



RESOLUCIÓN No. 212

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal u Oficial.

Que el día 21 de enero de 2004, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIOSA CHIA** y el **MUNICIPIO DE CHIA** suscribieron Convenio Interinstitucional cuyo objeto es "La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "U.D.E.C."**, ofrecerá dos programas de formación profesional universitaria, **ADMINISTRACION DE EMPRESAS e INGENIERIA DE SISTEMAS** autorizada por el **ICFES**, y todas las actividades académicas propias de su labor de educación superior, incluyendo entre otros educación continuada, postgrados, y las instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIOSA CHIA**".

Que en contraprestación por el uso de las instalaciones, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** pagará el cinco por ciento (5%) del recaudo semestral que recibiera por concepto de matrícula en los cursos regulares del programa que ofreciera en la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIOSA CHIA**, incluyendo derechos de grado, seminarios de profundización, validaciones, cursos de educación continuada, y cursos de extensión.

Que en virtud de este Convenio y de acuerdo a liquidación presentada por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIOSA CHIA**, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** le adeuda la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L. (157.463.358.00)** por concepto de recaudos no pagados, discriminados así:

- Semestre 1-2007 la suma de \$ 9.868.799.00
- Semestre 2-2007 la suma de \$24.523.120.00
- Semestre 1-2008 la suma de \$21.494.537.00
- Semestre 2-2008 la suma de \$21.033.401.00
- Semestre 1-2009 la suma de \$21.033.401.00
- Semestre 2-2009 la suma de \$29.437.600.00
- Semestre 1-2010 la suma de \$ 9.262.500.00
- Semestre 2-2010 la suma de \$ 9.262.500.00
- Semestre 1-2011 la suma de \$ 6.397.500.00
- Semestre 2-2011 la suma de \$ 5.150.000.00

172



RESOLUCIÓN No. 212

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

Que posteriormente, el día 2 de febrero de 2011, las partes nuevamente suscribieron otro Convenio Interadministrativo de Cooperación, en donde se establecieron nuevas condiciones para el pago de la contraprestación con ocasión del uso de las instalaciones de la Institución Educativa Departamental Diosa Chía, por parte de la Universidad de Cundinamarca.

Que en virtud del Convenio señalado en el inciso anterior, y de acuerdo a la liquidación presentada por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DIOSA CHIA**, le adeuda la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$28.357.260.00)**, por concepto de sobrecupo en el uso de los subsidios convenidos.

Que se hace necesario proceder al pago de la suma adeudada por parte de la Universidad de Cundinamarca a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**, por lo que se procederá a descontar la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.357.260.00)**, del valor total adeudado, quedando un saldo por pagar equivalente a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.106.098.00)**.

Que el día 20 de junio de 2014, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1140 por la suma de **CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000.00)** afectando el rubro: Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.

Que el día 02 de diciembre de 2014, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2369 por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.106.098.00)**, bajo el rubro: Sentencias judiciales, conciliaciones, laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones.

Que en razón a lo expuesto se hace necesario proceder al pago de la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.106.098.00)**, a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**, a efectos de dar cumplimiento pleno cumplimiento a los Convenios Interadministrativos de Cooperación, suscritos el 21 de enero de 2004 y el 2 de febrero de 2011.

Que en merito de lo expuesto,

U/2



RESOLUCIÓN No. 212

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ORDENAR el pago de la suma **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.106.098.00)**, a favor de la Institución Educativa Diosa Chía, entidad identificada con el NIT No.832004414-2; por concepto de cumplimiento de los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos el 21 de enero de 2004 y el 2 de febrero de 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- El pago deberá ser consignado a la Cuenta de Ahorros 24513767348 de la entidad financiera Banco Caja Social, a nombre de la **INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**.

ARTÍCULO 3.- El presente pago se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1140 del 20 de junio de 2014 y 2369 del 2 de diciembre de 2014, afectando el rubro No. 210401, correspondiente a Sentencias judiciales, conciliaciones y laudos arbitrales y actos administrativos generadores de obligaciones, que hace parte del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, de la vigencia fiscal 2014.

ARTÍCULO 4.- Remítase copia de la Presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera; para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- Remitir copia de la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la Institución Educativa Diosa Chía, así como al Representante Legal o quien haga sus Veces del Municipio de Chía (Cundinamarca)

ARTICULO 6.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE; PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

23 DIC. 2014

Dada en Fusagasugá a los,

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: **MARTHA AZUCENA RAMIREZ APONTE**
Asesora Jurídica

Revisó: **SANDRA YULIE MONCADA CASANOVA**
Asesora Jurídica

JAIRO ANDRÉS GODOY MURCIA
Director Jurídico